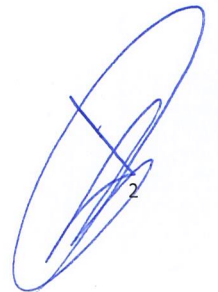


**Anexo 1. Dictamen que la Unidad de Fiscalización presenta ante el Consejo General, respecto del origen, monto y aplicación de los recursos de la Organización denominada “Acción Pro México”, del periodo de obtención para la obtención de registro como Partido Político Local.**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/76/2020 Fecha de notificación: 20 de febrero de 2020	Respuesta Escrito sin número	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
1	<p><b>Informe final</b></p> <p>Los artículos 1 y 2, 30, 31, 39 de los Lineamientos establecen que las Organizaciones deberán presentar un informe final relativo a los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo de obtención de registro. De la revisión de su documentación se observa que la Organización no presentó ante la Unidad de Fiscalización dicho informe.</p> <p>Con fundamento en el artículo 39 de los Lineamientos establece que la Unidad tendrá en todo momento la facultad de solicitar a la o el responsable de la administración, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes mensuales y final.</p> <p>Por lo anterior, se solicita presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe Final acompañado de la documentación comprobatoria, en original, que se señala en el artículo 30 de los Lineamientos, misma que se describe a continuación:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Oficio de entrega del informe signado por la o el responsable de la administración</li> <li>b) La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes</li> <li>c) Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.</li> <li>d) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión, de todas las cuentas bancarias de la organización, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.</li> <li>e) La balanza de comprobación mensual a último nivel.</li> <li>f) Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie.</li> <li>g) Los contratos celebrados con los proveedores o prestadores de servicio por un monto igual o mayor a 500 UMAS.</li> <li>h) El inventario físico del activo fijo.</li> <li>i) Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, la organización deberá presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.</li> <li>j) En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul> </li> </ol>	<p><i>No hubo respuesta al oficio de errores y omisiones.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La Organización no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, por lo que esta observación se encuentra no atendida.</p>	<p>La Organización no presentó el Informe Final</p>	<p>La Organización no presentó el informe final, ni la documentación comprobatoria correspondiente</p>	<p>Artículos 1 y 2, 30, 31, 39 de los Lineamientos</p>



2	<p><b>Informe Mensual</b></p> <p>Los artículos 28 y 30 de los Lineamientos señalan que la organización presentará informes mensuales ante la Unidad con la evidencia correspondiente para la fiscalización de los ingresos y egresos, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta. Derivado de la revisión realizada por esta autoridad de fiscalización, se observa que la Organización omitió presentar los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2019 respecto de los ingresos y egresos, así como la documentación comprobatoria.</p> <p>Por lo anterior, se solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación de los informes correspondientes a los meses noviembre y diciembre del ejercicio 2019, así como la documentación contenida en el artículo 30 de los Lineamientos, en formato original.</li> <li>• Las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul>	<p><i>No hubo respuesta al oficio de errores y omisiones.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La organización no dio respuesta al oficio de errores y omisiones, por lo que esta observación se encuentra no atendida.</p>	<p>Omisión en la presentación de los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2019, así como del soporte documental comprobatorio.</p>	<p>Omisión en la presentación de los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2019, así como del soporte documental comprobatorio.</p>	<p>Artículos 28 y 30 de los Lineamientos</p>
---	--	---	---	--	--	--



2